UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 008-2003
(de 7 de marzo de 2003)

"Por el cual se incorpora la asignatura Inglés a todos los Planes y Programas de Estudios en UDELAS y se dictan otras disposiciones Académicas".

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, consciente de su compromiso educativo, inició labores a partir de 1998, ofreciendo una pluralidad de carreras a la población estudiantil del país;

Que en razón del desarrollo industrial y los avances tecnológicos en el mundo entero, esta Universidad ha considerado la importancia del dominio del idioma Inglés, en la formación profesional de sus estudiantes; sobre todo con la puesta en vigencia de la Ley 2 de 14 de enero de 2003, que exige una preparación íntegra de todos los alumnos que cursan estudios en el territorio nacional.

Que en ese sentido, la citada excerta legal ha declarado de interés público el aprendizaje y la enseñanza del idioma inglés, por lo que se hace necesario reforzar la carga horaria de los alumnos universitarios, tanto teórica como práctica, a fin de hacer congruentes los planteamientos sociales y educativos de la nación, con los programas académicos de esta Universidad.

Que ante el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al 7 de marzo de 2003, se presentó la propuesta para la incorporación de la asignatura Inglés a todos los Planes y Programas de Estudios, solicitud que fue ampliamente sustentada y discutida en presencia de los señores Delegados del Consejo.

Que según el artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico la aprobación de todas las carreras, a fin de regular el funcionamiento armónico de la actualidad académica generada en los diferentes órganos universitarios

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar, la incorporación de la asignatura Inglés a todos los Planes y Programas de Estudios brindados por este Centro de Estudios Superiores, a partir del primer semestre académico del año 2003.

Parágrafo: Esta disposición será aplicable para las extensiones docentes, tan pronto cuenten con los recursos básicos para su ejecución. (Laboratorios, etc.)

SEGUNDO: La asignatura de Inglés será incluida dentro de los cuatro primeros semestres de las carreras, cada semestre contemplará tres horas de teoría y dos horas de laboratorio semanales, para un total de 320 horas.

TERCERO: En el primer semestre académico 2003, la incorporación del idioma inglés, con su respectivo laboratorio, sólo se hará efectiva para los turnos matutinos y vespertino. A partir del segundo semestre académico del año 2003 se incorporará el turno nocturno.

CUARTO: Los estudiantes de Reingreso de cualquier carrera, de manera voluntaria, pueden optar por recibir las clases de Inglés, durante un período no menor a 320 horas, a los cuales, luego de su aprobación satisfactoria, se les expedirá una certificación del dominio básico del idioma Inglés.

QUINTO: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

SEXTO: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente firma.

Dado a los siete (7) días del mes de marzo de 2003, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N°806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Dra. ***Berta Torrijos de Arosemena***
Presidente

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
SECRETARIA
UDELAS 1997
PANAMA, REP. DE PANAMA

Mgter. ***Oscar Sittón O.***
Secretario General

AH